

ANEXO I

VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D^a./D. _____ , con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*) _____,

DECLARO:

Que la documentación administrativa de la empresa arriba indicada ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra (*indicar número de expediente*) y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa.

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO
EN CAUSA DE EXCLUSIÓN PARA CONTRATAR**

D^a./D. _____ , con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*) _____ ,

DECLARO:

QUE no me hallo incurso/que el licitador al que represento (*según proceda*) y los administradores de la empresa no se halla/n incurso/s en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, ni en prohibición de contratar por haber sido condenado/s por sentencia firme por delitos relativos a la protección del medio ambiente, ni sancionado/s con carácter firme por infracción muy grave en materia medioambiental.

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D^a./D. _____ , con D.N.I.
número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____ ,

DECLARO:

QUE me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (*según proceda*) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA HACIENDA FORAL DE NAVARRA.

D^a./D. _____ , con D.N.I.
número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____ ,

Autorizo:

A la Sección de Asistencia Administrativa de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, órgano tramitador del presente expediente, a solicitar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente.

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D. _____, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (localidad), teléfono _____, telefax _____, en nombre propio/ en representación de _____ (según proceda) con D.N.I./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (localidad), teléfono _____, telefax _____, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de _____, expediente nº _____,

DECLARO:

- QUE conozco y acepto las condiciones esenciales, jurídicas, económicas y técnicas, con sus anexos, que han de regir el contrato señalado.
- QUE me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas, IVA excluido:

Perfil	Precio/hora IVA excluido	Nº horas ofertado
Analista Tecnológico In-situ	euros	
Experto Tecnológico	euros	

(Lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SOFTWARE LIBRE PARA GOBIERNO DE NAVARRA

Servicio de Sistemas de Información Corporativos

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.1.	<i>Objeto del contrato</i>	3
2.2.	<i>Principales Tecnologías involucradas</i>	3
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.....	4
3.1.	<i>Breve descripción de la situación actual.....</i>	4
3.2.	<i>Análisis inicial de posibles líneas de acción y trabajos</i>	4
3.3.	<i>Análisis más detallado de las áreas identificadas como de acción prioritaria, según diferentes criterios (ahorro estimado, alcanzables fácilmente...)</i>	5
3.4.	<i>Definición de la estrategia de fomento del Software libre en Gobierno de Navarra.....</i>	5
3.5.	<i>Planificación temporal y económica de los trabajos finalmente decididos.....</i>	5
3.6.	<i>Consultoría de apoyo en líneas de trabajo de migración a Software Libre ya activadas en Gobierno de Navarra.....</i>	5
4.	NIVEL DE SERVICIO	5
4.1.	<i>Disponibilidad</i>	5
4.2.	<i>Capacidad.</i>	6
4.3.	<i>SopORTE - Coordinación</i>	6
5.	INFORMACIÓN ADICIONAL	6

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a instancia del Parlamento de Navarra desea elaborar un Plan de Software Libre, que definirá las líneas de actuación y trabajos encaminados a conseguir una progresiva migración de los actuales sistemas de información y plataformas privativos, a otros basados en Software Libre, en la medida en que resulten razonables de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

Este pliego describe las condiciones técnicas de la asistencia técnica para la realización de los trabajos para elaborar un Plan estratégico de migración a software libre relacionado con los actuales sistemas de información y plataformas privativos usados en el Gobierno de Navarra. Esta asistencia técnica contará con la colaboración del personal de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (en adelante DGITIP) para proporcionar información de la situación de los actuales sistemas de información y plataformas usadas dentro del escenario tecnológico de Gobierno de Navarra.

2.2. Principales Tecnologías involucradas

Sin perjuicio de que el Plan de Software Libre incluya líneas de actuación o trabajos en otras tecnologías, al menos deberá analizar y proponer actuaciones en las tecnologías descritas en el Escenario tecnológico de Gobierno de Navarra, cubiertas actualmente en todo o en parte por SW privativo y posible objeto de migración a SW libre.

El Escenario tecnológico de Gobierno de Navarra está disponible públicamente:
<http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx>

Algunas de las tecnologías relevantes del Escenario tecnológico son:

Puesto de Trabajo:

- Sistema operativo Microsoft Windows
- Suite ofimática: Microsoft Office (incluido correo electrónico Microsoft Outlook)
- Firma electrónica: Adobe Reader
- Mensajería instantánea: Microsoft Lync
- Runtime Microsoft .NET y Oracle Java

Infraestructura servidora:

- Sistemas operativos: Microsoft Windows
- Virtualización de servidores: VMware vSphere
- Gestor de BBDD relacionales: Microsoft SQL Server y Oracle Database
- Servidores Web y de aplicaciones: Microsoft IIS y Oracle Weblogic
- Gestión de conocimiento: SharePoint
- Mensajería corporativa: Microsoft Exchange
- Autenticación en red: Microsoft Active Directory
- Servidores de ficheros: Microsoft Windows

- Herramientas de monitorización y distribución de software: Microsoft SCOM y Microsoft SCCM
- Herramientas de Reporting, integración y análisis: Crystal Reports, Microsoft SQL Server Reporting Services, Microsoft SQL Server Integration Services y Microsoft SQL Analysis Services
- Virtualización de aplicaciones: Citrix XenApp

Mainframe IBM:

- Sistema operativo zOS
- Gestor de BBDD relacionales: DB2
- Entornos CICS, RACF, JES2, etc.

Plataformas corporativas

- SAP
 - ERP, CPS, Process Integration y Solution Manager
- Business Intelligence: Cognos y Tableau
- Plataforma de firma electrónica: SIA.

Otra fuente de información importante para el análisis a realizar es el Catálogo de productos de Gobierno de Navarra donde se recogen y describen:

- Los productos SW estándar (de tipo propietario o SW Libre) usados en la organización
- Los productos SW y sistemas de información desarrollados a medida en Gobierno de Navarra.

3. SERVICIOS A CONTRATAR

La empresa adjudicataria elaborará un Plan de migración a Software Libre para Gobierno de Navarra, donde se recogerá, entre otros posibles puntos:

- Breve descripción de la situación actual
- Análisis inicial de posibles líneas de acción y trabajos
- Análisis más detallado de las áreas identificadas como de acción prioritaria, según diferentes criterios (ahorro estimado, alcanzables fácilmente...)
- Definición de la estrategia de fomento del Software libre en Gobierno de Navarra
- Planificación temporal y económica de los trabajos finalmente decididos
- Consultoría de apoyo en líneas de trabajo de migración a Software Libre ya activadas en Gobierno de Navarra.

3.1. Breve descripción de la situación actual

Realización de un análisis y diagnóstico de la situación actual en relación a las distintas tecnologías utilizadas en puesto de trabajo e infraestructura servidora del Gobierno de Navarra, partiendo del inventario de productos y sus licenciamientos usados actualmente en el Gobierno de Navarra. Esta relación será el punto de partida para definir el plan de migración a software libre.

3.2. Análisis inicial de posibles líneas de acción y trabajos

La empresa adjudicataria realizará un análisis inicial de las líneas de acción y trabajos que se podrían abordar a alto nivel. Se identificarán las posibles alternativas de software libre,

detallando el grado de afinidad, equiparables a los productos actuales teniendo en cuenta su uso y funcionalidad aplicada en Gobierno de Navarra.

3.3. Análisis más detallado de las áreas identificadas como de acción prioritaria, según diferentes criterios (ahorro estimado, alcanzables fácilmente...)

A partir de los entregables del apartado anterior, la empresa adjudicataria realizará un análisis más detallado en aquellas líneas que DGITIP determine según considere que se dan ciertas garantías de migración, o se estime que la migración podría suponer un ahorro económico importante con respecto a su coste.

3.4. Definición de la estrategia de fomento del Software libre en Gobierno de Navarra

Realización de la estrategia a seguir en cuanto a licenciamiento y publicación de desarrollos internos o contratados a terceros, capacitación de personal y licitaciones futuras.

3.5. Planificación temporal y económica de los trabajos finalmente decididos

La empresa adjudicataria deberá planificar para cada una de las líneas de acción identificadas en el análisis inicial, por un lado el tiempo estimado para abordar la migración a software libre, así como los recursos necesarios, humanos y económicos para dimensionar los costes directos (desarrollos de adaptación, infraestructura, formación, soporte, otros), como los costes indirectos (mantenimiento infraestructura, suscripciones de licenciamiento, soporte, otros).

3.6. Consultoría de apoyo en líneas de trabajo de migración a Software Libre ya activadas en Gobierno de Navarra.

La empresa adjudicataria, basándose en su experiencia profesional, orientará y guiará a Gobierno de Navarra en las líneas de trabajo ya iniciadas como son la migración ofimática de los puestos de trabajo a Libre Office y la definición de un estándar de Sistema operativo basado en Software libre.

4. NIVEL DE SERVICIO

4.1. Disponibilidad

El horario de realización de la jornada laboral de los técnicos coincidirá habitualmente con el horario de la Administración de Gobierno de Navarra de Pamplona, aunque habrá trabajos que deberán realizarse en horario de tarde. Los técnicos deberán estar disponibles para realizar tareas específicas en cualquier horario previo acuerdo de la empresa con la DGITIP.

4.2. Capacidad.

La empresa deberá disponer de los técnicos suficientes para hacer frente a los picos de trabajo que se pudieran presentar. Para ello la empresa debe disponer de un 50% de técnicos por encima de la media necesaria para cubrir todo el servicio. La DGITIP, previo acuerdo con la empresa y advirtiéndolo con la suficiente antelación, podrá hacer uso de estos recursos para la realización de proyectos específicos o tareas concretas dentro del ámbito del presente concurso.

4.3. Soporte - Coordinación

Para resolver cuantas incidencias se pudieran producir por la prestación del servicio la empresa nombrará un responsable (o varios) que estará disponible para tratar los diferentes temas con el responsable nombrado por la DGITIP. Toda relación entre la DGITIP y la empresa adjudicataria será gestionada a través de este servicio de coordinación.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con la debida antelación. Las respuestas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

Las aclaraciones se solicitarán a:

Josu Olóriz Larrea
Jefe de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento

jolorizl@navarra.es

No se mantendrán reuniones de carácter presencial, a no ser que sean promovidas por Gobierno de Navarra.

CONDICIONES ESENCIALES DEL EXPEDIENTE (0005-0400-2017-000006)

Órgano de Contratación: *Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*

Unidad Gestora: *Servicio de Sistemas de Información Corporativos*

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SOFTWARE LIBRE PARA GOBIERNO DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente documento el establecimiento de las condiciones esenciales que incluyen los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico con arreglo a las cuales ha de efectuarse esta contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan de software libre para Gobierno de Navarra.

Ver descripción técnica en ANEXO TÉCNICO.

Esta contratación se encuentra englobada en los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary), 72611000 - Servicios de apoyo informático técnico.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación asciende a 72.000 euros, IVA excluido. Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superar el citado importe.

En el precio ofertado por los licitadores se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato asciende a 72.000 euros, IVA excluido.

5. TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad comunitaria, con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

6.1. Criterios Económicos: hasta 50 puntos sobre 100: se valorará el Precio medio de la hora.

La valoración de este apartado se realizará por perfiles técnicos. Para cada perfil se tendrá en cuenta tanto el precio hora correspondiente como el número de horas ofrecidas para dicho perfil.

Los precios/hora por perfil (I.V.A. excluido) y las horas de dedicación estarán sujetos a los siguientes límites:

Perfil	% repercusión	Nº horas mínimo
Analista Tecnológico In-situ	70%	700
Experto Tecnológico	30%	300
Total	100,00%	1.000

Para cada perfil, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio perfil} = \left(\frac{\text{PMOP} \times 25 \times \% \text{ RP}}{\text{POP}} \right) + \left(\frac{\text{NHOP} \times 25 \times \% \text{ RP}}{\text{NHMOP}} \right)$$

PMOP: Precio hora mínimo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas)

% RP: % de repercusión del perfil en la valoración del precio

POP: Precio hora de la oferta que se evalúa para ese perfil.

NHMOP: Número de horas máximo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas)

NHOP: Número de horas de la oferta que se evalúa para ese perfil.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

6.2. Criterios Técnicos y características del servicio: hasta un máximo de 50 puntos sobre 100: se valorará la descripción técnica y las características del servicio objeto de contratación, conforme a lo siguiente:

6.2.1. Descripción de la propuesta técnica – hasta 20 puntos

- Comprensión global (hasta 13 puntos)
Se valorará la descripción detallada de los objetivos y alcance global de los trabajos a realizar, la comprensión integral de lo solicitado y la presentación de un enfoque general de solución bien estructurado, que presente características de eficiencia, calidad e innovación.
- Propuestas de migración a software libre sobre las tecnologías del escenario tecnológico de Gobierno de Navarra involucradas objeto del pliego. (hasta 7 puntos)

6.2.2. Características del servicio – hasta 30 puntos

- Proceso de puesta en ejecución de la propuesta planteada (hasta 15 puntos)
Se valorará toda la estructura de puesta en ejecución de la propuesta planteada que deberá contemplar la metodología general, la gestión de proyecto, organización de recursos, calidad, documentación, soporte, seguimiento y control de los trabajos, gestión de riesgos, modelo de estimación de trabajos y equipo de trabajo.
- Nivel de servicio (hasta 5 puntos)
Se valorarán todas las propuestas que vayan encaminadas a garantizar el nivel de servicio ofrecido.
- Plazo y calendario (hasta 10 puntos)
Se valorará la propuesta de gestión de plazos de ejecución y de gestión de calendarios de trabajo que mejoren el servicio solicitado.

Cuando la aplicación de los criterios de adjudicación señalados produjera un empate entre 2 o más licitadores, éste se resolverá según los criterios establecidos en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

Las propuestas se presentarán por correo electrónico en las siguientes direcciones de correo electrónico, en ambas a la vez:

Josu Oloriz Larrea

Jefe de Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento

jolorizl@navarra.es

La oferta económica se presentará conforme al Anexo V, Modelo de Proposición económica, que se adjunta a este documento de Condiciones Esenciales. En la oferta se indicará, asimismo, el número de horas que se oferta por perfil.

El precio de la oferta se expresará en euros y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido) que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

Los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas siempre que se hayan solicitado con la debida antelación. Las respuestas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

Para solicitar aclaraciones se utilizará la vía del correo electrónico, que deberá enviarse a las direcciones electrónicas anteriormente señaladas.

No se mantendrán reuniones de carácter presencial, a no ser que sean promovidas por Gobierno de Navarra.

ACREDITACIÓN DE LAS SOLVENCIAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

Todos los licitadores deberán acreditar con la presentación de la oferta técnica y económica su **solvencia económica, financiera y técnica** (artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), aportando la siguiente documentación:

A. Solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global anual de negocios del licitador, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, siendo necesario que la suma total del volumen global de negocio de los tres últimos años sea igual o superior a 500.000 euros, y
- Declaración sobre el volumen de negocios en servicios realizados de naturaleza similar al ámbito de actividades objeto del presente contrato en los últimos tres años por un importe global (se acumula el de los tres años) igual o superior a 100.000 euros.

B. Solvencia técnica o profesional: declaración responsable del licitador de que dispone de los siguientes medios personales y que se compromete a adscribirlos a la ejecución del presente contrato, expresando para cada uno de ellos su perfil, titulación y su experiencia, además de Curriculum Vitae:

1. El perfil de **Analista Tecnológico** In-Situ deberá cumplir como mínimo las siguientes características:
 - Conocimiento general en diferentes tecnologías de Software Libre que tengan su equivalencia con las tecnologías involucradas, mencionadas en el apartado 2.2 del pliego técnico.
 - Experiencia laboral en proyectos de migración a Software Libre de al menos 5 años.
 - Capaz de realizar las tareas de análisis, planificación y redacción de las diferentes líneas de actuación y trabajos que se vayan identificando, así como la coordinación con otros perfiles expertos cuando sea necesario.
 - Este perfil realizará su trabajo de manera completa en las instalaciones de DGITIP y deberá ser capaz de realizar todas las tareas incluidas en el servicio solicitado.
2. El perfil de **Experto** deberá cumplir como mínimo las siguientes características:
 - Conocimiento profundo en una o más tecnologías de Software Libre que tengan su equivalencia con las tecnologías involucradas, mencionadas en el apartado 2.2
 - Experiencia laboral en proyectos de migración a Software Libre de al menos 3 años.
 - Capaz de completar los detalles técnicos concretos de las diferentes tecnologías involucradas en cada línea de actuación o trabajo, cuando sea necesario ese nivel de detalle.
 - Este perfil se encargará de la asistencia remota (sin perjuicio de que pueda trabajar puntualmente en las dependencias de la DGITIP). Este perfil será cubierto por el equipo de personas disponibles por parte de la empresa para colaborar, de manera más puntual, en las diferentes áreas del apartado 2.2 y en función de las necesidades concretas en cada área.

Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar una vez formalizado el contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado entre todas las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

9. NEGOCIACIÓN

Una vez presentadas las ofertas y efectuada la valoración de las mismas por parte del Servicio Gestor del Contrato conforme a los criterios establecidos en estas Condiciones, se procederá a realizar una ronda de negociación sobre el siguiente apartado:

Pliego Administrativo- Expediente 0005-0400-2017-000006 Página 5 de 17

- Precio de la oferta

Para llevar a cabo la negociación se comunicará a los licitadores mediante correo electrónico la oferta mejor valorada respecto al precio, sin indicar a quién corresponde, otorgándoles a su vez un plazo de 4 días naturales para mejorar su oferta económica inicial si lo consideran oportuno.

Transcurrido el plazo otorgado, se valorarán, en su caso, las nuevas ofertas recibidas, considerándose estas como definitivas. Si no se reciben nuevas ofertas, se considerarán como definitivas las recibidas anteriormente.

Es necesario que cada licitador comunique en su oferta la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le remita la comunicación relativa a la ronda de negociación.

Finalizada la fase de negociación, se asignarán las puntuaciones correspondientes a la oferta económica y se sumarán a las puntuaciones obtenidas por cada licitador en los demás criterios de adjudicación. La empresa a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación del contrato será la que haya obtenido la mayor puntuación total.

La empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, cuando se le comunique tal circunstancia, deberá aportar la oferta económica original con alguno de los sistemas de firma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, de Administración Electrónica, en las citada dirección de correo electrónico.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará una vez formalizado y se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017.

11. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de esta contratación se realizará en dos pagos, previo informe favorable del Servicio gestor y presentación de las correspondientes facturas. El importe de cada uno de los pago se corresponderá con la mitad del precio final ofertado.

El primero pago, se realizará una vez se hayan consumido la mitad de las horas ofertadas en ambos perfiles.

El segundo pago se realizará una vez finalizado y entregado el trabajo objeto del presente contrato.

En las facturas se detallará el número de horas de cada perfil, imputándose a cada uno de ellos su precio real.

Los datos para la facturación (e-factura) son los siguientes:

Gobierno de Navarra.

Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.
C/Cabárceno, 6 3ª Planta 31621 Sarriguren.

NIF: S-31-00000-C

Concepto *(referenciado a “objeto del Contrato” y “periodo de certificación”*

Número de expediente: 0005-0400-2017-000006

A la atención de: Juan Antonio Rozas Aranguren

Tipo de persona: Jurídica.

Tipo de residencia: Residente

Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gob. Navarra.

Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

Unidad tramitadora: A15010202 Servicio de Sistemas de Información Corporativos.

Código de asignación: 50000000000 *(en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura).*

Número de expediente: 0005-0400-2017-000006 *(en e-factura no hay campo específico para introducir este dato, por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*

A la atención de: Juan Antonio Rozas Aranguren *(en e-factura no hay campo específico para introducir este dato, por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*

Es altamente conveniente que el proveedor indique en cada envío de facturas, dentro del xml facturae, la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le notifiquen los rechazos

12. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le comunique tal circunstancia, presentará la documentación requerida en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como

destinatario en el menú desplegable **Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia** y como unidad concreta **10003341** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente (0005-0400-2017-000006) de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública**, incluyendo la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por uno de los dos documentos siguientes:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), **acompañado** de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral, o

-Declaración, en su caso, de que la documentación administrativa para la firma del contrato obra ya en poder de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, al haber sido remitida con anterioridad, no habiendo sufrido variación alguna (Anexo I – Anexos Administrativos).

3.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este condicionado.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la

Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses (tres el de la Hacienda Foral de Navarra) de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- En caso de ser sujeto tributario para con la Hacienda Foral de Navarra, el licitador podrá bien presentar el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra o bien autorizar al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado (Anexo IV).
- Si el licitador no es sujeto tributario de alguna/s de las administraciones tributarias (Hacienda Estatal o Haciendas Forales), presentará una declaración responsable de que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado (o autorizado su obtención en el caso de la Hacienda Foral de Navarra).
- En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo IV

6.- Dirección electrónica facilitada por el licitador para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

7.- Empresas extranjeras:

- a) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.
- b) Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el

Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

c) Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o análogo.

d) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si la documentación no se ajustara a lo exigido o fuera incompleta, se le concederá al licitador un plazo de entre cinco días y diez días naturales para que la subsane o complete.

Realizada la propuesta de adjudicación por la unidad gestora, el contrato se adjudicará por el órgano de contratación y se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

13. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía mínima será de 1 año.

14. EQUIPO DE TRABAJO

La DGITIP, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrá intercambiar horas de un perfil por otro en función de la proporcionalidad asociada a sus costes, para asegurar un mejor desarrollo de los trabajos.

Además en cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo de trabajo estará formado por personas con perfiles adecuados a las tareas a desarrollar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la cualificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará no facturar las horas realizadas en estas condiciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.
- Si la valoración final de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria para que el contrato se ejecute en las debidas condiciones de productividad y calidad.
- Si la empresa adjudicataria fuera a llevar a cabo el cambio de una persona del equipo de trabajo para la que se ha exigido un perfil con requisitos determinados, se comunicará por escrito con quince días de antelación exponiendo las razones a DGITIP, acreditando que la persona a incorporar reúne todos los requisitos exigidos para ese perfil en las condiciones o pliegos del contrato.
- Si se lleva a cabo la sustitución, y con objeto de evitar los inconvenientes que este hecho pueda producir en la continuidad del trabajo que realiza la persona a sustituir, se subsanará con un periodo de solapamiento de dos semanas sin coste adicional por otra persona. Si no fuera posible, salvo causa mayor, las cuatro primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario.

Ambas partes reconocen que el personal de Adjudicatario que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control del Adjudicatario. En el caso de que la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo del Adjudicatario o a quien se haya nombrado como interlocutor.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP

El Adjudicatario cede a la Dirección General de Informática Telecomunicaciones e Innovación Pública (en adelante DGITIP) y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra para el presente Contrato. En particular, la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

Los citados trabajos específicos para este contrato se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGITIP que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre. A tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desee la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas para el presente contrato en el Registro de la Propiedad Intelectual, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGITIP, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGITIP, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente para el

presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, fuese necesario el acceso por parte del Adjudicatario a ficheros de datos personales de la DGITIP o de otras entidades y organismos autónomos de la Administración Foral, el Adjudicatario en su calidad de Encargado del Tratamiento o Subencargado de tratamiento respectivamente y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a:

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por la DGITIP o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente Contrato.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

- A la terminación del presente Contrato, destruir o devolver los datos a la DGITIP o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad determinadas por la DGITIP. A estos efectos, el Adjudicatario deberá cumplir con las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se puedan establecer en el presente Contrato o que le comunique la DGITIP en cada momento. En defecto de pacto expreso sobre las medidas de seguridad concretas que se deben adoptar, el Adjudicatario adoptará aquellas que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. En particular, el Adjudicatario se compromete a realizar las auditorías si se estuviera en los supuestos en que se exigen en este Reglamento y con la periodicidad señalada en el mismo y a tener constantemente actualizado el Documento de Seguridad, estando facultados la DGITIP o el responsable del fichero para solicitar en cualquier momento una copia de los Informes de Auditoría para verificar el cumplimiento de las citadas medidas de seguridad y el Documento de Seguridad, pudiendo resolverse el Contrato en el caso de que de la revisión de ambos documentos infiriese incorrecciones o defectos en las medidas de seguridad que pusieran en peligro la confidencialidad de la información y el acceso no autorizado. No obstante lo anterior, ni el ejercicio ni la falta de ejercicio del derecho anterior supondrá en ningún caso la adopción por parte de la DGITIP o el responsable de ninguna obligación de verificar o controlar las medidas de seguridad que el Adjudicatario tiene adoptadas y de las que será enteramente responsable, debiendo responder respecto de cualquier perjuicio o reclamación que se le pueda irrogar como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

En el caso de que los ficheros no tuvieran datos de carácter personal, la información contenida en los mismos quedará protegida por los deberes de confidencialidad.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio que implique el acceso por parte del mismo a los ficheros de la DGITIP o de sus organismos autónomos, el Adjudicatario deberá seguir las siguientes cautelas:

- Deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se indiquen que únicamente tratará los datos para los fines previstos en el contrato de subcontratación, que seguirá las instrucciones de la DGITIP o del correspondiente responsable del fichero y que no comunicará los datos a ningún tercero ni siquiera para su conservación. Además, se estipularán en dicho contrato las medidas de seguridad que correspondieran de acuerdo con la naturaleza de los datos a los que se fuera acceder y con las medidas técnicas y organizativas que se hubieran pactado en el Contrato.

- En dicho contrato se exigirá al subcontratista su responsabilidad directa frente a la DGITIP y/o del correspondiente responsable del fichero con relación a cualquier incumplimiento o perjuicio en materia de protección de datos personales.
- Asimismo, en el Contrato administrativo que se formalice tras la adjudicación o en un documento de autorización de la DGITIP de llevarse a cabo la subcontratación con posterioridad a la celebración del Contrato administrativo, deberá indicarse la identidad de todos los subcontratistas que tengan acceso a los datos de carácter personal y los servicios que prestarán.

18. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

19. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante

lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

20. RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones contra los actos de trámite o definitivos dictados en la licitación y adjudicación del presente contrato, fundadas exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrán interponerse en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes. La reclamación deberá interponerse telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos, basadas en otros motivos, se interpongan ante otros órganos. Así, las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. Contra la decisión que en dicho recurso se adopte procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.